

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Constancia.

El día 22 de octubre de 2021, se recibió memorial suscrito por la curadora principal y suplente designadas a la señora Adriana Patricia Henao Franco. Adjuntó informe. Provea.

Concordia, 2 de noviembre de 2021.

Erika Alejandra Pérez Henao

Escribiente

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No.484
RADICADO	052093184001-2017-000131-00
PROCESO	J.V INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
SOLICITANTES	GLORIA MARIA SALAS VÉLEZ Y OTRA
INCAPAZ	ADRIANA PATRICIA HENAO FRANCO
DECISIÓN	AGREGA Y REQUIERE

Concordia, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, y previo a decidir sobre la solicitud de renuncia incoada por las señoras Gloria María Salas Vélez e Isabel Cristina Agudelo

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

como curadoras principal y suplente respectivamente de Adriana Patricia Henao Franco, se les requiere para que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 de la ley 1306 de 2009, en concordancia con el artículo 380 del Código General del Proceso, es decir, deberán confeccionar un inventario y balance de los gastos, ingresos y bienes de la pupila con documentos que soporten lo dicho.

Así mismo conforme al artículo 104 de la ley en comento, deberán allegar un informe detallado de la situación personal de la señora Henao Franco, con un recuento de los sucesos de importancia acaecidos. Adicionalmente allegarán todos los datos de contacto donde puedan ser ubicadas actualizados.

Para ello, se les concede el término de veinte (20) días, contados a partir de la publicidad de la presente providencia en estados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ**

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2f9f450ddd79b9038c077f62eedc4af2a38a0c7ab228d3506075b2516890fa5

Documento generado en 02/11/2021 04:20:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 18 # 19 - 10 Edificio Gabriel Mesa Oficina 201.

CONCORDIA (ANTIOQUIA)

Teléfono: (574)844 62 70.

Correo: j01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co